INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Las suscrita, senadora Gina Andrea Cruz Blackledge legisladora del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República; así como por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea la Iniciativa siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Exposición de Motivos

La propiedad intelectual, de acuerdo con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se define como "aquella que se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio"[1].

En México la propiedad intelectual se divide esencialmente en dos ramas: los derechos de autor y la propiedad industrial. La primera se aplica a las creaciones literarias y artísticas; la segunda se refiere, entre otros aspectos, a las patentes de invención, los diseños industriales, las marcas de fábrica, las marcas de servicio, los esquemas de trazado de circuitos integrados, los nombres y las denominaciones comerciales.

Se ha documentado que existe una relación entre el desarrollo económico y las patentes. La OMPI ha elaborado diversos estudios para identificar y cuantificar el impacto de la propiedad intelectual[2] y de las patentes en un país[3]. Existen ejemplos de países como Corea, donde es posible identificar los beneficios que han tenido las patentes en su desarrollo y crecimiento[4]. Pero para lograrlo fueron necesarias diversas medidas, entre ellas, un marco jurídico combinado con políticas públicas bien diseñadas, implementadas y evaluadas.

---

[1] ¿Qué es la propiedad intelectual?; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), disponible en la pág. Web.- http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/450/wipo_pub_450.pdf

[2] Propiedad intelectual: Una herramienta de poder para el crecimiento económico, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), disponible en la pág. Web. - ftp://ftp.wipo.int/pub/library/ebooks/wipopublications/wipo_pub_888e.pdf

[3] El desarrollo económico y las patentes; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), disponible en la pág. Web. - http://www.wipo.int/patent-law/es/developments/economic.html

[4] Propiedad intelectual: Una herramienta de poder para el crecimiento económico, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), disponible en la pág. Web. - ftp://ftp.wipo.int/pub/library/ebooks/wipopublications/wipo_pub_888e.pdf

Existen al menos dos formas de visualizar la función de la propiedad industrial y de las patentes de invención para un país:

1. Como herramientas de crecimiento, donde la actividad principal de los gobiernos, especialmente de las Oficinas de propiedad intelectual o industrial, se enfoca principalmente a las actividades administrativas y de protección, y;
2. Como herramientas de desarrollo, donde la actividad de los gobiernos y las Oficinas de propiedad intelectual o industrial, realizan las actividades administrativas y de protección, y, además, promueven acciones enfocadas a que la sociedad se vincule más activamente, se reduzcan o eliminen barreras de ingreso al sistema de propiedad industrial, se promueva el desarrollo regional, sirva para elevar la productividad y la competitividad, y se aproveche para mejorar la calidad de vida de las personas.

La segunda opción, ver a las patentes de invención (como parte de los elementos directamente relacionados como es la educación, las innovaciones o nuevas tecnologías), bajo la visión de desarrollo, significa que éstas sirven para mejorar la calidad de vida de la sociedad mexicana. Esta postura ha sido estudiada y respaldada tanto por la literatura especializada desde hace varios años[5], también ampliamente en diversos estudios y análisis de la propia OMPI[6], y otros entes internacionales como el Banco Mundial[7].

Siguiendo con lo anterior, elegir la postura de desarrollo es un atino ya que de esa forma se tomarán medidas tendientes a lograr que más personas perciban la relevancia y beneficios que reciben de la propiedad industrial, especialmente de las patentes de invención. Por ello, la OMPI indica que la propiedad intelectual, y por ende la propiedad industrial, puede generar enormes beneficios económicos, sociales e incluso culturales[8]. De ahí que un gobierno debe asegurarse de que los beneficios no se enfoquen principalmente a las empresas, especialmente grandes, sino que debe encargarse que la sociedad también los reciba de diversos modos.

Uno de esos modos es mediante el apoyo a mujeres. Esta perspectiva y las acciones derivadas han venido ganando espacios a nivel mundial. Como ejemplo, la OMPI publicó una política para reducir la brecha de género en la propiedad intelectual, así como promover el surgimiento de innovadoras, creadoras y emprendedoras[9]. La propia OMPI ha documentado varios casos respaldando esta postura[10]. Esto es una muestra de la urgencia y la necesidad de legislar para que

[5] Aspectos microeconómicos introductorios del desarrollo regional y urbano, disponible en: https://searchworks.stanford.edu/view/5355437
[6] Economic Development and Patents, disponible en: https://www.wipo.int/patent-law/en/developments/economic.html
[7] Intellectual Property Rights and Economic Development, disponible en: https://documents1.worldbank.org/curated/en/724371467980542334/pdf/multi-page.pdf
[8] Using IP for development: success stories around the world, disponible en: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_using_ip_dev.pdf
[9] Policy Approaches to Close the Intellectual Property Gender Gap – Practices to Support Access to the Intellectual Property System for Female Innovators, Creators and Entrepreneurs, disponible en: https://www.wipo.int/export/sites/www/ip-development/en/agenda/pdf/policy_approaches_close_the_ip_gender_gap.pdf
[10] Case Studies on Intellectual Property: Women and IP, disponible en: https://www.wipo.int/ipadvantage/en/search.jsp?ins_protection_id=&focus_id=2292

la ley sea una de las herramientas para lograr reducir la brecha, y tener más mexicanas inventoras. Es evidente que seguir bajo las políticas y acciones actuales no ha logrado lo anterior, como se verá más adelante.

Pero el impacto de la propiedad industrial y las patentes de invención toca otros ámbitos relevantes para los países, uno de ellos es la productividad, como lo afirma la OMPI[11]. Sin embargo, una publicación reciente del Banco Mundial sobre el crecimiento de la productividad en México identificó que esta fue negativa entre 1994 y 2019[12]. El estudio muestra el impacto limitado que han tenido las patentes en las empresas mexicanas. Esta situación es grave y justifica la necesidad de cambios en la postura que se tiene sobre la función de la propiedad industrial.

Para revertir lo anterior, el gobierno debe atender varios frentes. Dentro de los temas a trabajar, la literatura sugiere, por ejemplo, realizar acciones que aumenten la participación de las mujeres en todos los sectores[13]. Estudios demuestran que ello tiene un efecto positivo. Incluso, la Comisión Europea también respalda la necesidad de fomentar la participación de más mujeres dentro de las nuevas perspectivas de competitividad, donde la productividad es considerada[14].

Hay precedentes respaldando la necesidad de realizar acciones positivas en materia de propiedad industrial a favor de las mujeres. En una mesa redonda organizada por la OMPI donde se habló sobre cómo "Impulsar la participación de las mujeres en la innovación", la directora del Departamento de Propiedad Intelectual y Competitividad de la Liga de los Estados Árabes, señaló que "sin políticas de los gobiernos que apoyen a las mujeres en la innovación, no podemos crear una nueva generación de mujeres que mejoren la calidad de vida; no se trata de favorecer a un sexo sobre otro, sino de garantizar simplemente que la sociedad se beneficie de los considerables talentos de las mujeres y de los hombres" [15].

Ahora bien, de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las brechas de género en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (usualmente conocidas como STEM) persisten tanto en México como en América Latina y el Caribe (ALC), lo que se suma a la falta de información estadística[16]. Así mismo, en otro estudio enfocado a Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana, el BID identificó que en ALC falta una perspectiva de género en la

[11] How robust is the R&D-Productivity relationship? Evidence from OCDE countries, disponible en: https://www.wipo.int/publications/en/details.jsp?id=3945
[12] Crecimiento de la productividad en México: comprendiendo las dinámicas principales y los determinantes clave, Disponible en: https://t.co/8iYMDBhKUG
[13] The effect of women's employment on competitiveness and economic growth: a comparison of Turkey and the most competitive countries, disponible en: https://www.academia.edu/23755391/THE_EFFECT_OF_WOMENS_EMPLOYMENT_ON_COMPETITIVENESS_AND_ECONOMIC_GROWTH_A_COMPARISON_OF_TURKEY_AND_THE_MOST_COMPETITIVE_COUNTRIES_1
[14] Competitiveness under new perspectives; disponible en: https://www.oecd.org/economy/Competitiveness-under-New-Perspectives.pdf
[15] OMPI. (2017). Impulsar la participación de las mujeres en la innovación. 13 mayo 2022, de OMPI Sitio web: https://www.wipo.int/women-and-ip/es/news/2017/news_0003.html
[16] Las brechas de género en ciencia, tecnología e innovación en América Latina y el Caribe, Banco Interamericano de Desarrollo, disponible en: https://publications.iadb.org/es/las-brechas-de-genero-en-ciencia-tecnologia-e-innovacion-en-america-latina-y-el-caribe-resultados

agenda de política pública, dentro de la que se considera la ausencia de leyes o reformas legales al respecto[17]. Este es el caso de México.

Hablando específicamente de las patentes de invención, el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación, A.C. (CAIINNO), realizó los primeros estudios en México para identificar el número de mexicanas inventoras patentando en el país. Las dos publicaciones muestran que desde el 2014 la brecha entre el número de hombres y mujeres patentando aún persiste.

La primera publicación, que abarca el periodo del 2014 al 2016,[18] muestra que el total de solicitudes de patentes donde únicamente mujeres participan como inventoras fue de 55 de un total de 1,246, en 2014, 78 de un total de 1,364 en 2015, y 40 de un total de 1,316 en 2016. Es importante mencionar que el estudio precisa no fue posible revisar todos los expedientes de las solicitudes, por lo que esas cifras fueron obtenidas con la información disponible en ese momento.

De acuerdo con la misma publicación, para el caso de patentes de invención otorgadas donde únicamente mujeres participan como inventoras, las cifras de participación de mujeres son mucho menores que las de solicitadas. De este modo, se tiene que les otorgaron 17 de un total de 305 otorgadas a mexicanos en 2014, 24 de un total de 410 en 2015, y 20 de un total de 426 en 2016

Sin embargo, donde se puede identificar el aumento de mujeres inventoras es las patentes de invención donde participa al menos una mujer y al menos un hombre como inventores, esto es, en colaboración. Según el mismo estudio de CAIINNO, del total de patentes otorgadas en el periodo de análisis de la primera publicación, de este tipo de patentes en colaboración se otorgaron 91 de un total de 305 concedidas a mexicanos en 2014, 115 de un total de 410 en 2015, y 145 de un total de 426 en 2016. Esto muestra que el trabajo en conjunto ha sido clave para elevar la participación de mujeres inventoras.

Ahora bien, CAIINNO realizó un segundo estudio abarcando un periodo que va de 2017 al 2020.[19] Dentro de los hallazgos, se pudo identificar que el número de patentes donde únicamente mujeres aparecen como inventoras no tuvo un aumento relevante. Sin embargo, lo que tuvo un aumento significativo fue la colaboración entre hombres y mujeres. Incluso, se superaron en gran medida las cifras alcanzadas en la publicación anterior periodo 2014 al 2016.

---

[17] Cerrando brechas de género en el mundo del trabajo, Banco Interamericano de Desarrollo, disponible en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Cerrando-brechas-de-genero-en-el-mundo-del-trabajo-Centroamerica-Mexico-Panama-y-Republica-Dominicana.pdf

[18] Mujeres inventoras patentando en México Resultados del 2014 al 2016, Centro de Análisis para la Investigación en Innovación, A.C., disponible en: https://www.caiinno.org/wp-content/uploads/2018/12/Mujeres-Inventoras.pdf

[19] Mujeres inventoras patentando en México Resultados del 2017 al 2020, Centro de Análisis para la Investigación en Innovación, A.C., disponible en: https://www.caiinno.org/wp-content/uploads/2021/12/Mujeres-Inventoras-2017-2020-1.pdf

De esta forma, se muestra que el total de solicitudes de patentes donde únicamente mujeres participan como inventoras fue de 81 de un total de 1,173 en 2017, 75 de un total 1,322 en 2018, y 15 de un total de 1,304 en 2019. Es importante mencionar que el estudio precisa, así como en su primera edición, que no fue posible revisar todos los expedientes de las solicitudes, por lo que esas cifras fueron obtenidas con la información disponible en ese momento.

Según la misma fuente, para el caso de patentes otorgadas donde únicamente mujeres participan como inventoras, la participación de mujeres fue ligeramente mayor. Al revisar los resultados, se identifica que se otorgaron 23 de un total de 416 en 2017, 23 de un total de 457 en 2018, 36 de un total de 447 en 2019, y 18 de un total de 338 en 2020. Estos resultados ejemplifican que, en promedio, solo un total del 6 por ciento de las patentes de invención de este tipo, son para invenciones donde únicamente aparecen mujeres como inventoras.

Sin embargo, el fenómeno de la colaboración como vía para ayudar al aumento de mujeres inventoras se hizo presente como en la publicación anterior. De este modo, el total de patentes de invención otorgadas donde participa al menos una mujer y al menos un hombre como inventores, muestra que se concedieron 158 de un total de 416 en 2017, 196 de un total de 457 en 2018, 184 de un total de 447 en 2019, y 165 de un total de 386 en 2020. Esta situación es un reflejo de lo importante que es promover la colaboración entre hombres y mujeres, ya que está ayudando a que las inventoras ganen espacios.

Los persistentes sesgos de género y los obstáculos socioculturales y específicos de género adicionales que enfrentan las mujeres requieren iniciativas separadas y específicas para mujeres, a fin de ampliar la participación femenina en sectores o dominios de los cuales las mujeres tradicionalmente no han formado parte[20]. Este tipo de medidas ya se ha realizado en otras legislaciones como La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que en su artículo 23, tras proclamar que la igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, incorpora un significativo segundo párrafo en el que se afirma textualmente que el principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas a favor del sexo menos representado[21].

Por otro lado, también se debe tomar en cuenta el marco jurídico local. En este tenor, CAIINNO identificó que únicamente ocho legislaciones Estatales de ciencia y tecnología contemplan expresamente la participación de la mujer en estos temas: Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y

[20] Ms. Jozefina Cutura. (2019). Challenges for Women Inventors and Innovators in Using the Intellectual Property System - A Literature Review. 25/03/22, de WIPO Sitio web: https://www.wipo.int/export/sites/www/ip-development/en/agenda/pdf/literature_review.pdf

[21] German Gómez Orfanel. (2008). Acciones positivas a favor de la mujer en España: doctrina, jurisprudencia y legislación.. 25/03/22, de Anuario de Derechos Humanos Sitio web: file:///Users/chdez/Downloads/21622-Texto%20del%20art%C3%ADculo-21641-1-10-20110603.PDF

Veracruz[22]. Esta situación también justifica la necesidad de realizar un esfuerzo para mejorar las condiciones de las mujeres inventoras a nivel subnacional, ya que el marco jurídico federal servirá para complementar los esfuerzos realizados en algunos Estados, o para llenar los vacíos en aquellos donde todavía no existe un marco pertinente de apoyo.

Finalmente, el tomar medidas para que haya más mujeres inventoras también se alinea con lo establecido por el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá. Capítulos como el de Pequeñas y Medianas Empresas (25)[23] y el de Competitividad (26),[24] establecen que los países deberán actuar en favor de las mujeres.

Derivado de todo lo anterior, la presente iniciativa tiene como primer objetivo establecer la facultad del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que se enfoquen a estimular la innovación y creación de invenciones en las mujeres.

De lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Artículo único. Se **adiciona** la fracción XXXV al artículo 5 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I a XXXIV

...

XXXV. Diseñar, implementar y evaluar políticas para promover y fomentar la participación de las mujeres en la propiedad industrial, principalmente en el área de invenciones, para lo cual podrá celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación, con los gobiernos de las entidades federativas, así como con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

[22] Mujeres inventoras patentando en México Resultados del 2017 al 2020, Centro de Análisis para la Investigación en Innovación, A.C., disponible en: https://www.caiinno.org/wp-content/uploads/2021/12/Mujeres-Inventoras-2017-2020-1.pdf

[23] Capítulo 25, Pequeñas y medianas empresas, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465807/25ESPPequenasyMedianasEmpresas.pdf

[24] Capítulo 26, Competitividad, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465808/26ESPCompetitividad.pdf

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Senado de la República, el día 28 del mes de septiembre del año 2022.

SENADORA GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE